

## RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 5 DE 2018

A continuación, nos permitimos remitir el informe de respuestas a observaciones por parte de la Gerencia de Bienes Inmuebles y Gerencia Financiera, presentadas por los interesados en el pliego de condiciones Concurso Público No. 5 de 2018, que tiene por objeto *"contratar la prestación de servicios de logística integral necesarios para la realización de las diligencias de desalojo que sean requeridas por parte de nuestras diferentes regionales"*.

### Observaciones Presentadas en Diligencia de Aclaraciones a los pliegos de condiciones, realizada en forma presencial el 31 de mayo de 2018.

1. **Se recomienda establecer la obligación de contar con un coordinador que designe el contratista y con uno designado por SAE para la coordinación de las diligencias, así como la necesidad de plantear un cronograma de desalojos por cada zona de manera mensual.**

**Respuesta:** En efecto se parte de la base de que el contratista debe contar para la zona adjudicada con un coordinador que lidere y atienda la ejecución de los requerimientos de servicios. No obstante, para mayor claridad, se procede a incluir mediante Adenda una obligación adicional en el numeral 3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del CAPITULO IV CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, el cual quedará así:

34. *Para todos los efectos, el contratista deberá contar con un Coordinador General de Proyecto, el cual debe ser designado formalmente con la suscripción del acta de inicio, y quien será el encargado de recepcionar todos los requerimientos del Supervisor del Contrato, atender el cronograma elaborado para las diligencias de desalojo, atender cualquier requerimiento que se genere durante el desarrollo de una diligencia, y apoyar en el diseño y elaboración de la caracterización de las operaciones logísticas de desalojo, lo cual implica apoyar previo requerimiento del supervisor del contrato la definición de los procedimientos, bienes y servicios requeridos para la ejecución de la diligencia. En aquellos casos, en los cuales, por la complejidad de la diligencia de desalojo, el Supervisor del Contrato, considere necesario la vinculación de un coordinador adicional en la operación en sitio, su vinculación y valor se realizará de acuerdo al procedimiento previsto en el numeral 1.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O BIENES ADICIONALES Y/O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE DESALOJO del pliego de condiciones.*

Para el caso de la SAE, el supervisor del contrato ejercerá las funciones de coordinador de las operaciones de desalojo y será el encargado de realizar la caracterización y plantear los requerimientos al contratista.

2. **Se recomendó que dentro de la matriz de riesgo se tenga en cuenta el evento en cual no se lleven cabo las diligencias promedio y que, por lo tanto, la entidad no está obligada a ejecutar el 100% del contrato durante los 24 meses.**

**Respuesta:** Se acoge la solicitud, esto toda vez que la entidad no puede garantizar que se lleven a cabo la totalidad de diligencias programadas, ni se compromete con el futuro contratista a realizarlas, la estimación de un número de diligencias se hace de manera informativa y no genera la obligación para la SAE de llevarlas a cabo, por lo tanto, se procede a adicionar mediante adenda un Anexo No. 1 denominado ANÁLISIS DE RIESGOS el cual quedará así:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Tipo de riesgo	Tipificación	Impacto	Probabilidad de Ocurrencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad
Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Insignificante	Improbable		X
Financiero	Variación en los precios de mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las Obligaciones pactadas en el contrato.	Alto	Posible	X	
Financiero	No ejecución del presupuesto del contrato, por la no realización de la totalidad de las diligencias de desalojo programadas.	Insignificante	Posible	X	
Jurídico	No entregar el servicio en las condiciones exigidas	Alto	Probable	X	
Técnico	No suministrar el bien y servicio de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada.	Moderado	Probable	X	

**3. ¿Para el Personal cargue y descargue se puede contratar por tercero con responsabilidad del contratista, adicionalmente son necesario 4 coteros con contrato laboral?**

**Respuesta:** Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar que dentro de su empresa bien sea de manera directa o indirecta a través de las figuras de vinculación de personal previstas en la ley, cuenta como mínimo con 4 personas disponibles para atender los requerimientos esenciales del servicio de cargue y descargue en la zona adjudicada. El número de personal podrá variar de acuerdo con la caracterización elaborada por el supervisor del contrato para el desarrollo de la diligencia de desalojo y el contratista tiene la obligación de contar con el mismo.

Por lo tanto, se acoge la observación y se modifica mediante Adenda el numeral 1. 3 SERVICIO DE PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES del CAPITULO IV CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, del pliego de condiciones y 2.1.3 SERVICIO DE PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES del CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES, y 2.1.3 SERVICIO DE PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES del CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el cual quedará así:

**1. 3. SERVICIO DE PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES**

*Procedimiento a través del cual se extraen los bienes muebles del lugar de desalojo, se procede al cierre de cada unidad de empaque y se suben los bienes a la unidad de carga con la finalidad de ser movilizada.*

*Esta operación es realizada a través de personal calificado (cuadrilla - coteros) o con la utilización de equipos (montacargas), que son puestos a disposición por el contratista en el lugar del desalojo, de acuerdo al número de personal o equipos requeridos por el Supervisor del contrato en la caracterización de la diligencia de desalojo. En ambos casos la responsabilidad de contar con la totalidad del personal o de los equipos es del contratista, quien podrá presentar personal vinculado directamente a su empresa o subcontratado a través de las figuras de vinculación de personal previstas en la ley.*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Este personal deberá contar con certificación de seguridad social y riesgos laborales. No obstante, El CONTRATISTA mantendrá a LA SAE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.

Este servicio termina con la ubicación de los bienes en el lugar que determine el contratante, el cual, en todo caso, no podrá ser por fuera del perímetro urbano o rural de la diligencia de desalojo, salvo que el valor del servicio sea asumido por el propietario de los bienes.

El proponente deberá certificar que cuenta directa o indirectamente como mínimo con el siguiente personal:

**REGIONAL CENTRO ORIENTE**

SERVICIO	CANTIDAD
COTEROS	04

**REGIONAL SUROCCIDENTE**

SERVICIO	CANTIDAD
COTEROS	04

**REGIONAL OCCIDENTE**

SERVICIO	CANTIDAD
COTEROS	04

**REGIONAL NORTE**

SERVICIO	CANTIDAD
COTEROS	04

El proponente deberá certificar la vinculación de este personal de manera directa o indirecta a través de la contratación de empresas especializadas en proveer estos servicios.

**4. ¿Cuándo se necesiten más de 4 coteros estos se podrán subcontratar o cuando la necesidad del servicio así lo amerite a través de un tercero o directamente??**

**Respuesta:** En efecto es posible realizar la subcontratación del personal adicional que es requerido dentro de la caracterización de la diligencia de desalojo, este aspecto se encuentra incluido en la respuesta a la observación anterior.

**5. Se puede aceptar otro tipo de coberturas diferentes a la certificación de vinculación a seguridad social.**

**Respuesta:** El personal contratado deberá contar con certificación de seguridad social y riesgos laborales, esto de acuerdo con lo previsto en las normas laborales colombianas.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Por ende, en ninguna circunstancia se puede presentar personal que no cuenten con estas coberturas a una diligencia de desalojo.

**6. ¿El servicio requerido como tal es un inventario de mercancía o es un reconocimiento de inventario?**

**Respuesta:** Por las características de la diligencia de desalojo, la cual se lleva a cabo de manera ágil y en término de horas, la misma no implica realizar listas de chequeo, ni valorizaciones, ni mucho menos garantizar el almacenamiento del inventario relacionado, por lo tanto, lo que se requiere es un reconocimiento de inventario, en el cual, se recibe una unidad, caja o bolsa, se determina su estado de conservación, y se documenta el mismo de manera fotográfica y/o filmica.

Por lo tanto, se acoge la observación y se modifica mediante adenda el numeral 1.2 RECEPCIÓN, EMBALAJE, GESTIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS del CAPÍTULO IV CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, y 2.1.2 RECEPCIÓN, EMBALAJE, GESTIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS del CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el cual quedará así:

**1.2 RECEPCIÓN, EMBALAJE, GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVENTARIO**

*Proceso mediante el cual el contratista previa entrega de los bienes, recibe físicamente los mismos, realiza el reconocimiento de inventarios físicos, y los ubica en el medio de transporte, hasta su entrega y/o disposición final, de acuerdo con las instrucciones de la SAE.*

*Solo por solicitud expresa del supervisor del contrato, el contratista debe estar en la capacidad de suministrar todos los elementos necesarios para el embalaje como mínimo de los siguientes elementos cajas, vinipel, zunchos, cintas, cuerdas cobijas, marcadores, corrugados entre otros. Este servicio incluye el embalaje y transporte de obras de arte.*

*En todo caso, el contratista deberá garantizar el registro fotográfico y/o filmico de los bienes recepcionados, de forma que pueda validarse ante cualquier reclamo el estado al momento de su recepción y entrega o disposición final. Este material fotográfico deberá guardarse durante un plazo mínimo de un año, después de ejecutada la diligencia.*

**7. Como fue la estructuración del estudio de mercado, como debe presentarse la oferta económica, hay precios techo para determinados servicios y es posible que se evalúe si los mismos están muy bajos.**

**Respuesta:** Con el fin de realizar el estudio de mercado del proceso de contratación y determinar el presupuesto del contrato, la Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles estableció como metodología la siguiente:

Se solicito a través de las gerencias regionales validar cuales eran los servicios comunes a cada una de las diligencias de desalojo (urbanas y rurales), encontrando que son los siguientes:

- Camión para transporte de muebles c/u por viaje,

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

- Camión turbo NPR de 10 ton por viaje
- Camiones para animales c/u por viaje
- Camión turbo 12 ton por viaje
- Auxiliares de carga c/u x día de 8 horas
- Servicio de cerrajería, apertura de chapas y elaboración de llave y duplicado para acceso a recintos cerrados, soldadura y sellamiento de puertas y/o ventana x unidad de acceso,
- Embalaje incluye material x unidad, desayuno, almuerzo (rural o urbano).

Sobre los mismos, se procedió a solicitar cotizaciones a empresas y a promediar los valores ofertados por media aritmética, lo cual arrojó los siguientes valores unitarios de referencia, **los cuales aplican para cada una de las zonas previstas en el contrato por las consideraciones generales del servicio que estas representan:**

ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA		
SERVICIOS	ZONA URBANA (VALORES UNITARIOS POR DILIGENCIA)	ZONA RURAL (VALORES UNITARIOS POR DILIGENCIA)
Camión para transporte de muebles c/u <u>por viaje</u> , CAMIÓN TURBO NPR DE 10 TON	\$503.333.00	\$ 606.666.00
Camiones para animales c/u <u>por viaje</u> , CAMIÓN TURBO 12 TON	\$523.333.00	\$673.333.00
Auxiliares de carga c/u por día (8 horas).	\$83.766.00	\$ 83.766.00
Servicio de cerrajería, apertura de chapas y elaboración de llave para acceso a recintos cerrados, cambio de guardas.	\$73.500.00	\$73.500.00
<b>Nota:</b> Este servicio no incluye la apertura de cajas fuertes, ni de bóvedas de seguridad.		
Soldadura y sellamiento de puertas y/o ventana x unidad de acceso	\$81.765.00	\$81.765.00
Embalaje incluye material por unidad de almacenamiento.	\$14.178.00	\$14.178.00
Desayuno	\$10.272.00	\$14.235.00
Almuerzo	\$14.532.00	\$16.615.00

Cada uno de estos servicios se encuentran descritos, dentro del CAPÍTULO IV CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Asimismo, de requerirse servicios que no encuentren cotizados, su valor se determinará de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O BIENES ADICIONALES Y/O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE DESALOJO. del pliego de condiciones.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

En el caso de transporte, se aclara que el servicio cotizado es exclusivamente el de vehículos Turbo de 10 y 12 Toneladas, por lo tanto, en caso de requerir vehículos de otras condiciones, los mismos también deberán ser contratados bajo el procedimiento previsto en el numeral 1.7.1. asimismo, ninguno de los valores unitarios de referencia tiene IVA. Por ende, en caso de que este proceda se facturará de manera independiente.

Ahora bien, el proponente deberá tener presente que junto con su propuesta debe presentar el formato No. 2 Oferta Económica y que los valores propuestos no podrán ser superiores a los establecidos por SAE, como precios de referencia so pena que la misma sea RECHAZADA.

Finalmente, es importante anotar que teniendo presente que los servicios a cotizar son producto de un estudio de mercado a nivel nacional, se considera que los mismos son objetivos y comprenden todos los costos asociados a la prestación del servicio en las condiciones mínimas que han sido previstas y detalladas para este, en condiciones normales de prestación de este servicio, en otras condiciones, se deberá atender lo previsto en el numeral 1.7.1 del pliego de condiciones.

**Para mayor claridad, se modifican mediante adenda los siguientes numerales:**

**El numeral 4 OFERTA ECONÓMICA - Formato No. 2 del CAPITULO II DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y PONDERACION Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el cual quedará así:**

**4. OFERTA ECONÓMICA - Formato No. 2**

*La oferta económica debe presentarse por zona a la cual se presenta, en el Formato No. 2, con sujeción a los valores unitarios establecidos por la Sociedad de Activos Especiales y sin que ninguno de los valores allí consignados sobreponga el precio de referencia estimado, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.*

*En el formato No. 2 se ha establecido una cantidad de servicios requeridos, el cual es referente para la cotización y se calcula sobre la base de una diligencia ordinaria en la que no se requieren servicios adicionales, la cual se puede atender con el personal mínimo allí determinado y en condiciones normales de prestación del servicio, por lo tanto, los valores unitarios, en caso de mayores servicios requeridos se mantendrán.*

*Al final el total de las dos diligencias será el valor determinado para efectos de ponderar las ofertas económicas.  
La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.*

*El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.*

*Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.*

*Los valores unitarios no tienen IVA, por lo tanto, en caso de que el servicio contratado esté gravado, se deberá facturar de manera independiente.*

*Los valores unitarios ofertados por el contratista y adjudicados se incrementarán el último día hábil del mes de enero de cada vigencia, de acuerdo con los índices de precios al consumidor.*

*El proponente debe tener en cuenta que por el valor ofertado y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del contrato durante toda su vigencia, incluidos los costos directos e indirectos, utilidad, asimismo, deberá mantener sus costos para efectos de las eventuales adiciones al mismo, salvo los incrementos autorizados en este numeral.*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Se modifica mediante adenda el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así (el mismo se adjunta en Excel):

FORMATO NO. 2 OFERTA ECONOMICA		COLOCAR EN ESTE CAMPO LA ZONA A LA CUAL PRESENTA OFERTA				
ZONA A LA CUAL SE PRESENTA		ZONA URBANA				
SERVICIOS	OFERTA DE VALOR UNITARIO	CANTIDAD <sup>1</sup>	VALOR TOTAL OFERTA	VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA	CANTIDAD <sup>2</sup>	VALOR TOTAL POR SERVICIO
Carcáñ parabrisas de muebles clú por viaje, camión turbo NPR de 10 ton		1		603.333,00	1	603.333,00
Carcáñ casa armarios clú por viaje, camión turbo 12 ton		1		673.333,00	1	673.333,00
Asuñes de carga clú por dia (8 horas).		4		33.700,00	4	135.004,00
Servicio de cierreja, apertura de cajas y elaboración de llave para acceso a rejas cerradas, cambio de guardia. Nota: Este servicio no incluye la apertura de cajas fijas, ni de bóvedas de seguridad.		1		73.000,00	1	73.000,00
Soldadura y sellamiento de pueras y/o entre x unidad de acceso		1		81.705,00	1	81.705,00
Entrega incluye material por unidad de almacenamiento.		10		14.178,00	10	141.780,00
Desayuno		5		10.272,00	10	102.720,00
Almuerzo		5		14.032,00	10	145.320,00
		VALOR TOTAL DILIGENCIA URBANA		VALOR TOTAL DE REFERENCIA POR DILIGENCIA URBANA		1,306,815,00
ZONA RURAL						
SERVICIOS	OFERTA DE VALOR UNITARIO	CANTIDAD <sup>1</sup>	VALOR TOTAL OFERTA	VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA	CANTIDAD <sup>2</sup>	VALOR TOTAL POR SERVICIO
Carcáñ parabrisas de muebles clú por viaje, camión turbo NPR de 10 ton		1		603.000,00	1	603.000,00
Carcáñ casa armarios clú por viaje, camión turbo 12 ton		1		673.333,00	1	673.333,00
Asuñes de carga clú por dia (8 horas).		4		33.700,00	4	135.004,00
Servicio de cierreja, apertura de cajas y elaboración de llave para acceso a rejas cerradas, cambio de guardia. Nota: Este servicio no incluye la apertura de cajas fijas, ni de bóvedas de seguridad.		1		73.000,00	1	73.000,00
Soldadura y sellamiento de pueras y/o entre x unidad de acceso		1		81.705,00	1	81.705,00
Entrega incluye material por unidad de almacenamiento.		10		14.178,00	10	141.780,00
Desayuno		5		14.235,00	10	142.350,00
Almuerzo		5		10.015,00	10	100.150,00
		VALOR TOTAL DILIGENCIA RURAL		VALOR TOTAL DE REFERENCIA POR DILIGENCIA RURAL		2,220,608,00
		TOTAL DOS DILIGENCIAS		TOTAL DOS DILIGENCIAS		4,127,423,00

<sup>1</sup> LA CANTIDAD ESTIMADA ES UN REFERENTE PARA LA COTIZACION Y SE CALCULA SOBRE LA BASE DE UNA DILIGENCIA ORDINARIA EN LA QUE NO SE REQUIEREN SERVICIOS ADICIONALES Y LA CUAL SE PUEDE ATENDER CON EL PERSONAL MINIMO ESTABLECIDO. NO OBSTANTE LOS VALORES UNITARIOS, EN CASO DE MAYORES SERVICIOS REQUERIDOS SE MANTENDRAN.

<sup>2</sup> NOTA: Los valores unitarios de referencia no tienen IVA, por lo tanto, por lo tanto, en caso de que el servicio contratado este gravado, se deberá facturar de manera independiente.

Se modifica mediante adenda el numeral 1.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES Y NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES del CAPITULO IV CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el cual quedará así:

**1.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O BIENES ADICIONALES Y/O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE DESALOJO.**

En el evento que la SAE SAS durante la ejecución del contrato requiera que el contratista lleve a cabo la prestación de otros Servicios o la adquisición de bienes relacionados con la logística de recuperación de los inmuebles, diferentes a los detallados en los estudios previos, la SAE previa definición de las condiciones técnicas del servicio requerido, deberá adelantar el siguiente procedimiento:

a) El gerente Regional deberá dejar constancia de la necesidad del servicio requerido y de las especiales características que hacen necesaria su contratación para el éxito de la diligencia de desalojo.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Continuación

Página 8 de 24

- b) A su turno, la Gerencia Regional competente realizará las especificaciones técnicas del servicio requerido, indicando lo siguiente: Tipo de Servicio requerido, ciudad, dirección o zona horario, tipo de bien, cantidad, volumen y demás datos que se requieran.
- c) La SAE a través de la Gerencia Regional competente solicitará al CONTRATISTA la cotización del valor del servicio requerido.
- d) El Contratista debe presentar la oferta a la Gerencia Regional de la SAE SAS dentro del plazo solicitado por el respectivo Gerente.
- e) El Gerente Regional evaluará la tarifa presentada por el contratista y las condiciones de mercado de la oferta, en primera instancia verificando los valores pagados por la Regional o por otras entidades públicas o privadas para este tipo de servicios en la zona de contratación del mismo o solicitando otras cotizaciones adicionales. De lo anterior se deberá dejar constancia al momento de la aprobación del servicio. Asimismo, debe tenerse presente que, para los eventos de subcontratación, el valor adicional permitido por la entidad como intermediación, será del diez por ciento (10%).
- f) Si la tarifa propuesta no corresponde a las condiciones de mercado, el Gerente Regional solicitará al contratista una nueva cotización con los ajustes pertinentes.
- g) En caso de no ajustarse el valor por parte del contratista, no se aceptará la oferta, debiendo presentar una justificación sobre los valores cotizados, la cual será evaluada por el Supervisor del Contrato.
- h) En caso de no encontrarse ajustada la oferta conforme a las condiciones del mercado, el supervisor del contrato podrá contratar el servicio de manera independiente, y deberá evaluar el incumplimiento del contrato y su continuidad.
- i) Si la tarifa se ajusta a los precios del mercado, de acuerdo con el análisis efectuado por la Gerencia Regional, está solicitará al CONTRATISTA la prestación del respectivo servicio.

En todo caso, este procedimiento debe realizarse como parte de la caracterización de la diligencia de desalojo. Si durante la diligencia se requiere la prestación de un servicio o bien adicional no incluido dentro de la caracterización, el mismo no podrá prestarse hasta tanto se lleve a cabo el procedimiento previsto en este numeral.

Una vez se cuente con un valor de referencia para un servicio en particular, el mismo, será el utilizado para nuevas contrataciones del servicio, siempre y cuando se reúnan iguales condiciones y se preste en el mismo departamento.

**Se modifica mediante adenda el numeral 1. 4 SERVICIO DE DESMONTE DE ESTRUCTURAS del CAPITULO IV CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, y 2.1.4 SERVICIO DE DESMONTE DE ESTRUCTURAS del CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el cual quedará así:**

#### **1.4 SERVICIO DE DESMONTE DE ESTRUCTURAS**

Las estructuras o partes existentes que deban ser demolidas serán inspeccionadas previamente para determinar los procedimientos de acuerdo con las necesidades y condiciones de la obra.

Para los desmontes, éstos se deberán hacer con personal idóneo o con maquinaria especializada teniendo en cuenta la disposición final de los mismos en los sitios autorizados por las autoridades, así mismo implica gestionar los permisos a que dieran lugar.

El servicio de desmonte de estructuras se cotizará de conformidad al procedimiento previsto en el numeral 1.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O BIENES ADICIONALES Y/O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE DESALOJO. del pliego de condiciones.

**Se modifica mediante adenda el primer inciso del numeral 1.1 TRANSPORTE del CAPITULO IV CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, y 2.1.1 TRANSPORTE del CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el cual quedará así:**

Son las actividades de cargue, transporte y descargue, orientadas a ejecutar el acarreo de los bienes muebles que se encuentren dentro de los inmuebles a desalojar, de un lugar a otro, a cambio de una remuneración o tarifa, dentro de áreas urbanas, rurales, nacionales y departamentales. El transporte incluye como mínimo el conductor y un ayudante. Este servicio termina con la ubicación de los bienes en el lugar que determine el supervisor del contrato, el cual, en todo caso, no podrá ser por fuera del perímetro urbano o rural de la diligencia de desalojo, salvo que el valor del servicio sea asumido por el propietario de los bienes o con expresa solicitud y justificación del gerente regional.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

**8. ¿El valor del servicio de transporte (urbano o rural) es por viaje, por día o por diligencia? ¿Qué sucede si la diligencia es urbana, pero se requieren trayectos por fuera del perímetro urbano o departamentales? ¿O Cuando se presenta esta circunstancia en las diligencias rurales? Lo anterior por circunstancias especiales.**

**Respuesta:** El valor del servicio de transporte unitario y por ende el que debe cotizarse es por viaje, esto implica la recepción de los bienes que copen la capacidad del vehículo contratado, desde el lugar de origen y su respectivo transporte y descargue en el lugar de destino informado por el supervisor del contrato.

Debe tenerse en cuenta que los valores cotizados por viaje son dentro del perímetro urbano de la diligencia (rural o urbana), en todo caso, el servicio no podrá ser por fuera del perímetro urbano o rural de la diligencia de desalojo, salvo que el valor del servicio sea asumido por el propietario de los bienes.

**9. ¿Cuál es el procedimiento en caso de que se requieran autorizaciones especiales para transporte de mercancías?**

**Respuesta:** Se aclara que es el contratista sea directamente o a través de sus subcontratistas o dependientes debe garantizar que cualquier servicio de transporte de mercancías cuente con las autorizaciones necesarias para el mismo. Al momento de caracterización de la diligencia de desalojo se deberán identificar los requerimientos especiales de forma que los mismos se encuentren debidamente cubiertos. En todo caso, la SAE deberá garantizar los acompañamientos de la autoridad pertinente cuando por las condiciones de la diligencia no sea posible contar con autorizaciones previas.

**10. ¿Cuál sería el procedimiento en caso de que un bien o servicio no sea incluido dentro de la caracterización de la diligencia?**

**Respuesta:** De conformidad con lo previsto en la modificación al numeral 1.7.1, y a las obligaciones del contratista, el Gerente Regional y el Coordinador General del Contratista, deberán caracterizar los bienes y servicios requeridos para la diligencia y llevar a cabo el procedimiento precitado antes de realizar la diligencia. No obstante, se prevé que si durante la diligencia se requiere la prestación de un servicio o bien adicional no incluido dentro de la caracterización, el mismo no podrá prestarse hasta tanto se lleve a cabo el procedimiento previsto en el numeral 1.7.1 del pliego de condiciones. Esto implicará tener los soportes del precio validados con el mercado local o con las compras previas, y que el supervisor del contrato, lo apruebe por correo electrónico.

**11. Se recomienda que para la alimentación en vez garantizar que se cumplan con las normas mínimas sanitarias desde el inicio, es mejor que a través de una carta del representante legal de la empresa subcontratada se certifiquen estos aspectos en cada diligencia de desalojo.**

**Respuesta:**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Se acoge la observación y por ende se modifica mediante adenda el título **CONDICIONES HIGIÉNICO – SANITARIAS** del numeral 1.6 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN del CAPÍTULO IV CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, y se adiciona este título al numeral 2.1.6 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN del CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el cual quedará así

**1.6 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN****CONDICIONES HIGIÉNICO - SANITARIAS:**

*Para la contratación del servicio, durante la etapa de caracterización de la diligencia, el contratista deberá aportar al supervisor del contrato, las certificaciones que soporten el cumplimiento de todo lo establecido en la resolución 2674 de 2013, y el decreto 539 de 2014 garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los funcionarios.*

*La hidratación se limitará a agua potable en presentación bolsa.*

*En caso de que por las condiciones de la diligencia el Supervisor autorice el suministro de alimentación e hidratación directamente en la zona, se deberá dejar soporte de cada uno de los gastos para el respectivo pago por parte de SAE, pero en todo caso, el valor de los mismos no podrá superar los previstos en los valores unitarios.*

**12. Se solicita se evalúe la aprobación de anticipos como forma de pago, para las diligencias de grandes dimensiones.**

**Respuesta:** Ante el gran número de diligencias que pueden llegar a presentarse de manera semanal o mensual, se hace necesario contar dentro del contrato con la posibilidad de incluir un anticipo, previa aprobación y justificación del gerente regional, el cual será máximo del 20% del valor de la diligencia. Asimismo, se aclara lo relacionado con el reconocimiento de los gastos de la diligencia en caso de que la misma sea cancelada.

Por lo anterior, se va a modificar mediante adenda el numeral 6. FORMA DE PAGO del CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el cual quedará así:

**6. FORMA DE PAGO**

*La SAE, cancelará el valor de los servicios prestados efectivamente realizados en la ejecución del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la facturación, previa presentación de los siguientes documentos:*

1. Facturación consolidada.
2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
3. Informe de actividades ante el supervisor del contrato.
4. Soportes de pago de aportes de seguridad social.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** SAE SAS podrá entregar un anticipo al contratista hasta de un 20% del valor total del costo aprobado dentro de la caracterización de la diligencia de desalojo, con el fin de ejecutar correctamente tal diligencia, previa aprobación y sustentación del Supervisor del Contrato. En caso de que se cancele la diligencia, el valor del anticipo podrá ser utilizado para otra

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Continuación

Página 11 de 24

diligencia o compensado de acuerdo a lo previsto en el parágrafo Segundo de este numeral. De no presentarse nuevas diligencias, el contratista estará en la obligación de devolver estos recursos a la SAE SAS.

**PARÀGRAFO SEGUNDO:** En caso de cancelación de una diligencia de desalojo por parte del supervisor del contrato se procederá de la siguiente forma frente al pago de los servicios previstos en la caracterización de la diligencia:

- a) Si la cancelación se realiza con 48 horas corriente antes de la fecha prevista para la diligencia o con mayor anticipación, no se reconocerá valor alguno por los servicios requeridos en la caracterización de la diligencia, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones.
- b) Si la cancelación se realiza con menos de 48 horas y hasta las 18 horas corrientes antes de la fecha prevista para la diligencia, se reconocerá el 10% de los servicios requeridos en la caracterización de la diligencia para un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor para esta, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones.
- c) Si la cancelación se realiza con menos de 18 horas corrientes, antes de la hora programada para la diligencia, se reconocerá el 20% de los servicios requeridos en la caracterización de la diligencia para un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor para esta, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones.
- d) Si la cancelación se realiza el mismo día de la diligencia o durante el desarrollo de esta, se reconocerá el 50% de los servicios requeridos en la caracterización de la misma para un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor para esta, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones.  
En este caso se requerirá de certificación emitida por el supervisor del contrato, en donde conste que se contó con los servicios en el lugar de la diligencia y que no se pudo prestar el mismo por condiciones ajenas al contratista. En caso de no contarse con los servicios, no se reconocerá valor alguno.  
Los servicios que se lleguen a prestar o recibir a satisfacción, así la diligencia sea cancelada serán reconocidos en su integridad, previa certificación del supervisor del contrato.
- e) Cualquier cancelación deberá realizarse por escrito, el cual deberá enviarse por correo electrónico al Coordinador General del Proyecto.

**Nota:** El porcentaje previsto en el literal d) será el propuesto por el contratista que resulte adjudicatario del contrato en la respectiva Zona.

Asimismo, se modifica mediante adenda el numeral 5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE del CAPITULO II DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y PONDERACION Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

##### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

###### 1. Oferta Económica – Precio (Puntaje máximo 80 puntos)

El proceso se adjudicará al proponente cuya propuesta haya sido habilitada en los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y cuya propuesta económica sea la más baja, este se llevará 80 puntos y se descontará proporcionalmente para los otros oferentes.

###### 2. Menor valor cobrado por parte del contratista en el evento que no se realice la diligencia de desalojo por fuerza mayor o caso fortuito y la misma sea cancelada el mismo día de la diligencia - Puntaje Máximo 20 puntos - Formato No. 3.

Teniendo en cuenta que pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que se lleve a cabo la diligencia de desalojo, SAE SAS ha establecido un porcentaje para reconocimiento de servicios si la cancelación se realiza el mismo día de la diligencia, el cual se estableció en un 50% de los servicios requeridos en la caracterización de la misma para un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor para esta.

Por lo anterior, el proponente que incluya dentro del Formato No. 3 un menor porcentaje de cobro por esta cancelación de los servicios obtendrá 20 puntos y se descontará proporcionalmente para los otros oferentes.

El ganador será la propuesta que obtenga el mayor puntaje en estos dos aspectos.

En concordancia con lo anterior, se modifica mediante adenda el Formato No. 3 del pliego de condiciones, el cual quedará así (el mismo se adjunta en word):

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

**FORMATO No. 3 Ponderación de Calidad**

**Porcentaje cobrado por reconocimiento de servicios de una diligencia cancelada el mismo día de su programación.**

\_\_\_\_\_ %

*Nota: El porcentaje no podrá ser superior al 50% de los servicios requeridos en la caracterización de la misma, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor para esta.*

**13. Qué pasa si no nos podemos de acuerdo frente a los precios de los servicios complementarios.**

**Respuesta:** En caso de presentarse esta circunstancia se aplicará lo previsto en los literales g y siguientes del procedimiento 1.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O BIENES ADICIONALES Y/O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE DESALOJO. Los cuales establecen:

- g) *En caso de no ajustarse el valor por parte del contratista, no se aceptará la oferta, debiendo presentar una justificación sobre los valores cotizados, la cual será evaluada por el Supervisor del Contrato.*
- h) *En caso de no encontrarse ajustada la oferta conforme a las condiciones del mercado, el supervisor del contrato podrá contratar el servicio de manera independiente, y deberá evaluar el incumplimiento del contrato y su continuidad.*
- i) *Si la tarifa se ajusta a los precios del mercado, de acuerdo con el análisis efectuado por la Gerencia Regional, está solicitará al CONTRATISTA la prestación del respectivo servicio.*

**14. Se recomienda aclarar el objeto que debe tener la empresa proponente, para tener certeza como se evaluará este aspecto en la oferta.**

**Respuesta:** Se acepta la observación, por lo tanto, se ajusta mediante adenda el inciso primero del numeral 1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL DE DIRECCIÓN EN CASO DE REQUERIRSE del CAPITULO II DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y PONDERACION Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

**1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL DE DIRECCIÓN EN CASO DE REQUERIRSE.**

*El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección o incluir el concepto de servicios logísticos bajo cualquiera de sus modalidades.*

**Observaciones Presentadas por Juan Carlos Peña Director Comercial de Compacto Holding Group Mediante correo electrónico del 03/06/2018 12:34 p. m.**

**1- Es necesario que el proponente en su índice de capital de trabajo sea igual o mayor al 50% del presupuesto estimado para la regional a la que desea ser oferente? sucede que para la regional centro oriente y sur occidente la bolsa a licitar es muy elevada y posiblemente varios proponentes podrían estar excluidos a ser partícipes por este índice financiero, solicito que el margen de % fuera entre un 40 a 50 muchos de los que estuvieron**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Continuación

Página 13 de 24

**presentes son actualmente proveedores de la SAE SAS y no estarían dentro del índice solicitado.**

**Respuesta:** La respuesta es de competencia de la Gerencia Financiera.

**2- En la audiencia nos dieron a conocer un estudio de mercado y unos valores en los que nos indicaba que no podríamos excedernos, consideramos que es bueno que nos compartan el cuadro de los costos por unidad y quizás la posibilidad de replantear estos valores, así es claro que cada oferente deberá ajustarse a este tarifario.**

**Respuesta:** Ver respuesta a la observación 7 presentada en la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones.

**3-Hay unos valores o requerimientos no contemplados en el estudio de mercado de costos por unidad , hay la posibilidad de acordar un fee de agencia para estos requerimientos, es claro que para dar cumplimientos a estas diligencias se deberá de subcontratar estos servicios y posiblemente en áreas con poca oferta de estos, como oferentes y sin conocimiento de los múltiples circunstancias que llegasen a presentar es pertinente acordar este fee de agencia teniendo claro que no somos proveedores del servicio o producto a adquirir.**

**Respuesta:** En la modificación al numeral 1.7.1 del procedimiento para la contratación de servicios o bienes adicionales y/o necesarios para el desarrollo de la diligencia de desalojo se incluyó este aspecto en el literal e) así:

e) *El Gerente Regional evaluará la tarifa presentada por el contratista y las condiciones de mercado de la oferta, en primera instancia verificando los valores pagados por la Regional o por otras entidades públicas o privadas para este tipo de servicios en la zona de contratación del mismo o solicitando otras cotizaciones adicionales. De lo anterior se deberá dejar constancia al momento de la aprobación del servicio. Asimismo, debe tenerse presente que, para los eventos de subcontratación, el valor adicional permitido por la entidad como intermediación, será del diez por ciento (10%).*

**4- Es claro que el oferente ganador asignara un productor ejecutivo que será la persona encargada de planear cada diligencia y coordinar , pero en campo y en plena diligencia es pertinente contemplar la labor de un coordinador como persona que recae la responsabilidad de los servicios del operador logístico y además deberá de tener un costo que sera asumido por la SAE SAS puesto este hará entrega de un acta donde dejara claro las responsabilidades de cada parte y el visto bueno de la ejecución correcta de cada diligencia realizada.**

**Respuesta:** Ver respuesta a la observación 1 presentada en la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones.

**5-Independiente de la sede principal y su inscripción ante la cámara de comercio el proponente podrá ofertar en cada regional que él desea y presentar su oferta en cualquier sede habilitada así no sea la regional ofertada. Es decir, que un oferente con registro ante la cámara de comercio en Bogotá desee proponer en la regional norte podrá hacerlo y**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Continuación

Página 14 de 24

**radicar su propuesta en Bogotá independiente que la ejecución sea en la región a proponer.**

**Respuesta:** En efecto el análisis planteado resulta acertado. Esto es se puede presentar una oferta en la ciudad de Bogotá, aunque la misma sea para otra zona del país. No obstante, este aspecto se aclara en el pliego de condiciones para evitar confusiones así:

Se modifica el numeral 1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS del CAPITULO III FASES DEL CONCURSO, ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, PÚBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DE DECLARATORIO DE DESIERTA, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el cual quedará así:

#### 1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

*Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en un (1) original y dos (2) copias debidamente foliadas y numeradas, en idioma español, elaboradas en medio mecánico, electrónico o en letra imprenta, sin tachaduras o enmendaduras, dirigidas a la Gerencia de Contratos de la Vicepresidencia Jurídica, en cualquiera de las siguientes sedes, el día establecido en el cronograma en los presentes pliegos de condiciones:*

*Bogotá: Calle 93B No. 13 - 47 -*

*Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita*

*Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado*

*Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I*

*En cualquiera de las sedes previstas, se pueden presentar ofertas para cualquier zona en la que esté interesado el proponente.*

*Las propuestas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en el presente proceso; aquellas enviadas por correo o vía fax, email o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.*

*Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.*

*El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre, rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original, copia I y copia II, dirigirse así:*

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS**

*Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4° de Bogotá D.C. o dirección de la sede en la que se entrega la oferta.*

*Concurso Público No. 05-2018*

*Nombre del oferente:*

*Durante el periodo de evaluación, el oferente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de la misma.*

*No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.*

#### **Observaciones Presentadas por Jose Luis Bolívar Solarte de Publicidad Móvil de Colombia S.A.S Mediante correo electrónico del 05/06/2018 9:34 a.m.**

**El capital de trabajo requerido es demasiado alto. Matemáticamente no tiene lógica que se solicite dicha cantidad de dinero disponible. Solicitamos respetuosamente se ajuste a el 30% del presupuesto oficial del proceso. o en el peor de los casos a el 40%.**

**Esta petición se basa en los siguientes supuestos:**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

**1. El contrato se ejecutaría en 24 meses, si se divide el presupuesto oficial total entre 24 meses, daría que se deben ejecutar en promedio mensualmente la cifra de \$ 208.000.000 (doscientos ocho millones mcte). Si se concentrara una cantidad elevada y tocara hacer un ejercicio logístico muy fuerte, se necesitarían entre 1500 o 1800 mil en un mes determinado, obviamente esto indicaría que el contrato no debió ser planeado a 24 sino a 12 meses máximo.**

**Respuesta:** De acuerdo con el numeral 4 del CAPITULO I del pliego de condiciones referente a la duración del contrato este será hasta 24 meses o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero. Esto toda vez que la entidad no puede garantizar que se lleven a cabo la totalidad de diligencias programadas, ni se compromete con el futuro contratista a realizarlas, la estimación de un número de diligencias se hace de manera informativa y no genera la obligación para la SAE de llevarlas a cabo. Asimismo, puede presentarse que se incrementen las diligencias, caso en el cual podría agotarse el presupuesto en un menor tiempo.

**2. Al exigir dicha capacidad financiera claramente se viola la oportunidad de la pluralidad de oferentes. Podrían participar entidades financieras, hoteles, o multinacionales, que con seguridad por sus costos administrativos ofertaran valores bastante altos, lo que va en contra del principio de la búsqueda de la mejor oferta.**

**Respuesta:** La respuesta es de competencia de la Gerencia Financiera.

**Observaciones Presentadas por Juan Alberto Pineda Alba Gerente Pineda y Asociados Mediante correo electrónico del 05/06/2018 12:22 p.m.**

**1. De acuerdo con la Capacidad Financiera que debe acreditar los oferentes interesados en participar en el concurso, la SAE S.A.S. determinó que debe acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto estimado para cada regional a la cual se presente la oferta, situación que a la luz de la realidad es un indicador muy alto para lo establecido en el mercado colombiano.**

Pues cabe mencionar que, conforme al Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, dispone que la capacidad financiera requerida dentro de un proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

Pues de acuerdo con el mercado potencial sobre la prestación del servicio de logística integral para los procesos de desalojos, las compañías que hacen parte del sector cuentan con una capacidad de trabajo menor a lo establecido por la entidad, pues conforme al análisis estadístico se logró determinar que para este tipo de procesos o contratos, los oferentes cuentan con un capital del trabajo del 35% al presupuesto establecido en el presente concurso.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

**Por tal motivo, solicito que dicho indicador sea modificado y disminuido a un valor igual a 35% del presupuesto, con el fin de que exista pluralidad de oferente en el proceso de contratación.**

**Respuesta:** La respuesta es de competencia de la Gerencia Financiera.

**2. Ahora bien, el numeral primero del pliego que trata sobre la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, en los porcentajes de desalojos que se realizarían en la Regional Suroccidente, se puede observar que existe un error aritmético en la sumatoria de los mismo, ya que serían 713 desalojos y no 498. Por tal razón, solicitamos la corrección de dicho valor toda vez que este indicador deberá tenerse en cuenta dentro el presupuesto de esta contratación y podría verse afectado. (este cuadro puede verse en la página 10)**

**Respuesta:** Se aclara que para el caso de la regional suroccidente la cantidad de diligencias pendientes por realizar es de 3284 y por año 498. No obstante, debe reiterarse que la entidad no puede garantizar que se lleven a cabo la totalidad de diligencias programadas, ni se compromete con el futuro contratista a realizarlas, la estimación de un número de diligencias se hace de manera informativa y no genera la obligación para la SAE de llevarlas a cabo

INMUEBLES POR DESALOJAR REGIONAL SUROCCIDENTE (total a la fecha)	
TIPO DE BIEN	CANTIDAD
OFICINAS Y CONSULTORIOS	39
LOTES [lotes, casas lotes y lotes en construcción]	424
LOCAL	85
CASAS	776
APARTAMENTOS	682
BODEGAS Y DEPOSITOS	207
PARQUEADEROS	744
FINCAS	296
EDIFICIOS	31

INMUEBLES POR DESALOJAR REGIONAL SUROCCIDENTE (total por año)	
TIPO DE BIEN	CANTIDAD
OFICINAS Y CONSULTORIOS	3
LOTES [lotes, casas lotes y lotes en construcción]	15
LOCAL	7
CASAS	200
APARTAMENTOS	150
BODEGAS Y DEPOSITOS	5
PARQUEADEROS	100
FINCAS	16
EDIFICIOS	2

**3. De acuerdo con el punto 1.3 del Capítulo III del pliego que corresponde a la presentación de las ofertas, se solicita se aclare el lugar de donde se debe radicar el mismo, pues de acuerdo con el punto 1.3, dispone que se debe radicar en Bogotá en dado caso que se**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Continuación

Página 17 de 24

**radique en lugar distinto al anterior descrito será rechazada, pero en el punto 1.6 en la NOTA determina que no se aceptaran propuestas dejadas en el lugar diferente a las oficinas de la SAE SAS Regionales. Por tal motivo, solicito que se dé claridad el lugar en donde se debe entregar.**

**Respuesta:** Se acoge la solicitud se modificará mediante adenda así:

Se modifica el numeral 1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS del CAPITULO III FASES DEL CONCURSO, ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, PÚBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DE DECLARATORIO DE DESIERTA, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el cual quedará así:

#### 1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

*Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en un (1) original y dos (2) copias debidamente foliadas y numeradas, en idioma español, elaboradas en medio mecánico, electrónico o en letra imprenta, sin tachaduras o enmendaduras, dirigidas a la Gerencia de Contratos de la Vicepresidencia Jurídica, en cualquiera de las siguientes sedes, el día establecido en el cronograma en los presentes pliegos de condiciones:*

*Bogotá: Calle 93B No. 13 - 47 -*

*Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita*

*Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado*

*Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I*

*En cualquiera de las sedes previstas, se pueden presentar ofertas para cualquier zona en la que esté interesado el proponente.*

*Las propuestas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en el presente proceso; aquellas enviadas por correo o vía fax, email o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.*

*Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.*

*El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre, rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original, copia I y copia II, dirigirse así:*

#### SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS

*Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4º de Bogotá D.C. o dirección de la sede en la que se entrega la oferta.*

*Concurso Público No. 05-2018*

*Nombre del oferente:*

*Durante el periodo de evaluación, el oferente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de la misma.*

*No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.*

**4. De acuerdo con el punto 5. GARANTÍAS CONTRACTUALES se realizan las siguientes observaciones, se solicita la disminución del valor asegurado del amparo de la responsabilidad civil extracontractual a un 30%.**

**Respuesta:** Con relación póliza a la responsabilidad civil extracontractual, es importante aclarar que el valor asegurado no es proporcional al valor del contrato, este amparo cubre el riesgo sobre los daños que se le puedan ocasionar a terceros, teniendo en cuenta que el riesgo es alto, y pueden presentarse eventuales perjuicios, (Daño material, lucro cesante y daños

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Continuación

Página 18 de 24

extrapatrimoniales) la suma asegurada es apenas la necesaria para amparar eventuales daños, muerte o lesiones, no se accede a reducir los límites de cobertura para algunos de los amparos por cuanto ello deteriora el alcance del amparo.

**5. Solicitamos respetuosamente a la Entidad que, para la presentación de la oferta económica es necesario la publicación del presupuesto detallado establecido por la entidad, pues teniendo en cuenta la Audiencia de Aclaración de los pliegos de condiciones que se llevó a cabo el 31 de mayo del año en curso, se manifestó que este se encontraba publicado en los estudios previos, pero una vez consultada la página web de la SAE, se observa que estos no han sido publicados.**

**Por lo anterior y conforme los principios de publicidad, trasparencia, y selección objetiva, solicitamos la publicación de los valores de referencia de los servicios que son objeto de contratación, para que estos sean tenidos en cuenta por los oferentes al realizar la oferta económica y no sea un motivo de rechazo.**

**Respuesta:** Ver respuesta a la observación 7 presentada en la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones.

**Observaciones Presentadas por Laura Daniela Ruiz Torrente Analista Junior de Servientrega Mediante correo electrónico del 05/06/2018 4:07 p.m..**

**1. De manera atenta, y estando dentro de la oportunidad establecida para ello, nos permitimos formular la siguiente observación de hecho y de derecho en relación con el contenido y alcance de los pliegos de condiciones: Solicitamos nos aclaren si en caso no contar con alguno de los servicios solicitados dentro del Pliego de Condiciones, es posible subcontratar el mismo.**

**Respuesta:** La respuesta es afirmativa. Esto se encuentra previsto en el Subnumeral 8 del numeral 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, así: "8. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin la previa expresa y escrita autorización del Supervisor del contrato. En todo caso el Contratista podrá subcontratar las actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado para el desarrollo del objeto contractual de que tratan estos pliegos de condiciones, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a cargo de este."

**Observaciones Presentadas por RANGEL & ASOCIADOS SERVICIOS S.A.S.**  
**Mediante correo electrónico del 05/06/2018 4:08 p.m..**

**1. Solicitamos respetuosamente a la entidad que de acuerdo con los requisitos financieros solicitados por la SAE S.A.S a este proceso de concurso público determino que debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 50 % del presupuesto estimado para cada regional a la cual se presente la oferta que de acuerdo con el tipo de contratación es un porcentaje muy alto establecido en el mercado colombiano. Solicito que dicho indicador**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Continuación

Página 19 de 24

**sea modificado y disminuido a un valor igual a 40% del presupuesto, con el fin de que exista pluralidad de oferente en el proceso de contratación.**

**Respuesta:** La respuesta es de competencia de la Gerencia Financiera.

**2. Ahora bien de acuerdo para realizar la oferta económica solicitamos que SAE SAS publicara en la página los presupuestos establecidos para tener un valor de referencia de los servicios solicitados a cotizar, eso en conformidad a los principios de transparencia y publicidad de acuerdo que en la citación de aclaración a los pliegos el día 31 de mayo mencionaron que serían publicados y a la fecha de hoy no están.**

**Respuesta:** Ver respuesta a la observación 7 presentada en la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones.

### GERENCIA FINANCIERA

#### **Pregunta No. 1**

Es necesario que el proponente en su índice de capital de trabajo sea igual o mayor al 50% del presupuesto estimado para la regional a la que desea ser oferente?

Sucede que para el regional centro oriente y sur occidente la bolsa a licitar es muy elevada y posiblemente varios proponentes podrían estar excluidos a ser partícipes por este índice financiero, solicito que el margen de % fuera entre un 40 a 50 muchos de los que estuvieron presentes son actualmente proveedores de la SAE SAS y no estarían dentro del índice solicitado.

#### **Respuesta No. 1**

La entidad cuenta con un mínimo de requisitos financieros para evaluar la salud financiera de los potenciales contratistas. Uno de estos, es el indicador de capital de trabajo el cual constituye el excedente de los activos corrientes después de pagar las obligaciones corrientes. Es lo que permite que una empresa funcione de manera correcta, estos recursos a corto plazo se utilizan para pagar servicios, obligaciones financieras contraídas y entre otros cubrir oportunamente las necesidades de la empresa.

Igualmente se pudo establecer que, en el mercado de empresas referentes al concurso en referencia, el promedio de capital de trabajo está por encima del solicitado en esta convocatoria.

Por lo anterior, no es posible modificar este indicador, por lo tanto se mantiene el indicador de capital de trabajo, el cual debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto estimado para la regional a la cual se presente oferta.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Continuación

Página 20 de 24

### Pregunta No. 2

De: Gerencia Publimovil [mailto:gerencia@publimovildecolumbia.com]

Enviado el: martes, 05 de junio de 2018 9:34 a.m.

Para: Claudia Consuelo Cardozo Amaya <ccardozo@saesas.gov.co>

Asunto: Observaciones proceso: Concurso público # 5 2018

De manera atenta y respetuosa, en mi calidad de representante legal de la empresa Publicidad Móvil de Colombia SAS. Me permito realizar las siguientes observaciones al proceso en referencia.

El capital de trabajo requerido es demasiado alto. Matemáticamente no tiene lógica que se solicite dicha cantidad de dinero disponible. Solicitamos respetuosamente se ajuste a el 30% del presupuesto oficial del proceso. o en el peor de los casos a el 40%. Esta petición se basa en los siguientes supuestos:

1. El contrato se ejecutaría en 24 meses, si se divide el presupuesto oficial total entre 24 meses, daría que se deben ejecutar en promedio mensualmente la cifra de \$ 208.000.000 (doscientos ocho millones mcte). Si se concentrara una cantidad elevada y tocara hacer un ejercicio logístico muy fuerte, se necesitarían entre 1500 o 1800 mill en un mes determinado, obviamente esto indicaría que el contrato no debía ser planeado a 24 sino a 12 meses máximo.
2. al exigir dicha capacidad financiera claramente se viola la oportunidad de la pluralidad de oferentes. Podrían participar entidades financieras, hoteles, o multinacionales, que con seguridad por sus costos administrativos ofertaran valores bastante altos, lo que va en contra del principio de la búsqueda de la mejor oferta.

### Respuesta No. 2

La entidad cuenta con un mínimo de requisitos financieros para evaluar la salud financiera de los potenciales contratistas.

El capital de trabajo representa en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de un compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año), constituye el excedente de los activos corrientes después de pagar las obligaciones corrientes.

El capital de Trabajo del 50% garantiza la capacidad financiera del proponente para respaldar los recursos en la ejecución de este contrato.

Se pudo establecer que, en el mercado de empresas referentes al concurso en referencia, el promedio de capital de trabajo está por encima del solicitado en esta convocatoria, e igualmente se tuvo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, por eso se está solicitando para este indicador el 50% del presupuesto estimado para cada regional.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Según lo analizado anteriormente, la forma como se ejecute el contrato es independiente de la evaluación de los indicadores financieros.

Por lo anterior, no es posible modificar este indicador, por lo tanto, se mantiene el indicador de capital de trabajo, el cual debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto estimado para la regional a la cual se presente oferta.

### Pregunta No. 3

Conforme al Concurso Público N° 05 de 2018 que tiene como objeto “contratar la prestación de servicios de logística integral necesarios para la realización de las diligencias de desalojos que sean requeridas por la Sociedad de Activos Especiales SAS para el cumplimiento de sus funciones”, me permito realizar las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

1. De acuerdo con la Capacidad Financiera que debe acreditar los oferentes interesados en participar en el concurso, la SAE S.A.S. determinó que debe acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto estimado para cada regional a la cual se presente la oferta, situación que a la luz de la realidad es un indicador muy alto para lo establecido en el mercado colombiano.

Pues cabe mencionar que, conforme al Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, dispone que la capacidad financiera requerida dentro de un proceso **debe ser adecuada y proporcional** a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su **conocimiento del sector** relativo al objeto del Proceso de Contratación.

Pues de acuerdo con el mercado potencial sobre la prestación del servicio de logística integral para los procesos de desalojos, las compañías que hacen parte del sector cuentan con una capacidad de trabajo menor a lo establecido por la entidad, pues conforme al análisis estadístico se logró determinar que, para este tipo de procesos o contratos, los oferentes cuentan con un capital del trabajo del 35% al presupuesto establecido en el presente concurso.

Por tal motivo, solicito que dicho indicador sea modificado y disminuido a un valor igual a 35% del presupuesto, con el fin de que exista pluralidad de oferente en el proceso de contratación.

### Respuesta No. 3

La entidad cuenta con un mínimo de requisitos financieros para evaluar la salud financiera de los potenciales contratistas. Uno de estos, es el indicador de capital de trabajo el cual constituye el excedente de los activos corrientes después de pagar las obligaciones corrientes. Es lo que permite que una empresa funcione de manera correcta, estos recursos a corto plazo se utilizan para pagar servicios, obligaciones financieras contraídas y entre otros cubrir oportunamente las necesidades de la empresa.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Continuación

Página 22 de 24

Igualmente se pudo establecer que, en el mercado de empresas referentes al concurso en referencia, el promedio de capital de trabajo, está por encima del solicitado en esta convocatoria.

Por lo anterior, no es posible modificar este indicador, por lo tanto, se mantiene el indicador de capital de trabajo, el cual debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto estimado para la regional a la cual se presente oferta.

#### **Pregunta 4:**

**De:** Claudia García [<mailto:gerencia@ambproducciones.com>]

**Enviado el:** miércoles, 06 de junio de 2018 3:54 p.m.

**Para:** Claudia Consuelo Cardozo Amaya <[ccardozo@saesas.gov.co](mailto:ccardozo@saesas.gov.co)>

**Asunto:** Concurso publico # 5 2018

Como representante legal de AMB PRODUCCIONES solicito amablemente que el capital de trabajo se reduzca al 30% del presupuesto establecido, exigir dicha capacidad financiera disminuye la oportunidad de los oferentes para participar en ese proceso. Las empresas que pueden competir darán un costo más alto.

#### **Respuesta 4**

La entidad cuenta con un mínimo de requisitos financieros para evaluar la salud financiera de los potenciales contratistas. Uno de estos, es el indicador de capital de trabajo el cual constituye el excedente de los activos corrientes después de pagar las obligaciones corrientes. Es lo que permite que una empresa funcione de manera correcta, estos recursos a corto plazo se utilizan para pagar servicios, obligaciones financieras contraídas y entre otros cubrir oportunamente las necesidades de la empresa.

Igualmente se pudo establecer que, en el mercado de empresas referentes al concurso en referencia, el promedio de capital de trabajo está por encima del solicitado en esta convocatoria.

Por lo anterior, no es posible modificar este indicador, por lo tanto se mantiene el indicador de capital de trabajo, el cual debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto estimado para la regional a la cual se presente oferta.

#### **Pregunta 5**

**De:** JOSE BOLIVAR [<mailto:agroliooccidente@gmail.com>]

**Enviado el:** miércoles, 06 de junio de 2018 10:43 p.m.

**Para:** Claudia Consuelo Cardozo Amaya <[ccardozo@saesas.gov.co](mailto:ccardozo@saesas.gov.co)>

**Asunto:** Solicitud concurso publico # 5 2018

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Continuación

Página 23 de 24

De la manera más atenta AGROLIO OCCIDENTE solicita que al proceso en mención se disminuya el capital de trabajo requerido en el proceso al 40% con el fin de que los participantes del proceso seamos empresa más competitivos.

#### Respuesta 5

La entidad cuenta con un mínimo de requisitos financieros para evaluar la salud financiera de los potenciales contratistas. Uno de estos, es el indicador de capital de trabajo el cual constituye el excedente de los activos corrientes después de pagar las obligaciones corrientes. Es lo que permite que una empresa funcione de manera correcta, estos recursos a corto plazo se utilizan para pagar servicios, obligaciones financieras contraídas y entre otros cubrir oportunamente las necesidades de la empresa.

Igualmente se pudo establecer que, en el mercado de empresas referentes al concurso en referencia, el promedio de capital de trabajo, está por encima del solicitado en esta convocatoria.

Por lo anterior, no es posible modificar este indicador, por lo tanto, se mantiene el indicador de capital de trabajo, el cual debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto estimado para la regional a la cual se presente oferta.

#### Pregunta 6:

Santiago de Cali 05 junio de 2018

Señores

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.**  
Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4°  
Bogotá - Cundinamarca

Referencia: Observación al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Cordial saludo, estimados señores

Mediante el presente escrito, me permito presentar las siguientes observaciones Proceso de Selección Concurso Público N° 05-2018.

1. Solicitamos respetuosamente a la Entidad que de acuerdo con los requisitos financieros solicitados por la SAE S.A.S a este proceso de concurso público determinó que debe acredecir un Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto estimado para cada regional a la cual se presente la oferta que de acuerdo al tipo de contracción es un porcentaje muy alto establecido en el mercado de Colombia

Solicito que dicho indicador sea modificado y disminuido a un valor igual a 40% del presupuesto, con el fin de que exista pluralidad de oferente en el proceso de contratación.

2. Ahora bien de acuerdo para realizar la oferta económica solicitamos que SAE SAS publicara en la página los presupuestos establecidos para tener un valor de referencia de los servicios solicitados a cotizar, eso en conformidad a los principios de transparencia y publicidad de acuerdo que en la citación de aclaración a los pliegos el día 31 de mayo mencionaron que serían publicados y a la fecha de hoy no están.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Emita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

Continuación

Página 24 de 24

**Respuesta 6**

La entidad cuenta con un mínimo de requisitos financieros para evaluar la salud financiera de los potenciales contratistas. Uno de estos, es el indicador de capital de trabajo el cual constituye el excedente de los activos corrientes después de pagar las obligaciones corrientes. Es lo que permite que una empresa funcione de manera correcta, estos recursos a corto plazo se utilizan para pagar servicios, obligaciones financieras contraídas y entre otros cubrir oportunamente las necesidades de la empresa.

Igualmente se pudo establecer que, en el mercado de empresas referentes al concurso en referencia, el promedio de capital de trabajo, está por encima del solicitado en esta convocatoria.

Por lo anterior, no es posible modificar este indicador, por lo tanto se mantiene el indicador de capital de trabajo, el cual debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto estimado para la regional a la cual se presente oferta.



**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Gerente de Contratos  
Sociedad de Activos Especiales S.A.S